



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 171-2015-GAF/MDPP

Puente Piedra, 12 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Memorándum N° 337-2015-MDPP/GM, de fecha 16 de junio de 2015, de la Gerencia Municipal; Memorándum N° 415-2015-GAF/MDPP, de fecha 20 de julio de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 449-2015-GPP/MDPP, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 980-2015-GAF/MDPP, de fecha 14 de octubre de 2015 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N° 0698-2015-GPP/MDPP, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 1053-2015-GAF/MDPP, de fecha 27 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 358-2015-GAJ/MDPP, de fecha 10 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el Proyecto de Directiva: "Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en los ejercicios anteriores", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; y de dicha autonomía, reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece respecto al tratamiento de los compromisos devengados a la culminación del año fiscal, que " Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Memorándum del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable al proyecto de directiva en mención;

Que, mediante Informe legal del Visto, se señala que el proyecto de la directiva "Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en ejercicios anteriores", se condice con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, por lo que se otorga conformidad en términos generales al texto propuesto;

Que, en ese sentido, resulta necesario contar con un documento normativo interno que establezca las normas y el procedimiento para la realización de pagos generados por obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en ejercicios anteriores;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, numeral 15 del artículo Segundo, de fecha 17 de marzo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 015-2015-GAF/MDPP, "Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en ejercicios anteriores", en mérito a las consideraciones expuestas.



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas.
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 171-2015-GAF/MDPP

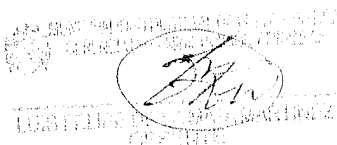
Puente Piedra, 12 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Subgerencia de Tesorería su aplicación y a las unidades orgánicas competentes el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA EN EJERCICIOS ANTERIORES”



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DIRECTIVA N° 015-2015-GAF-MDPP

**“PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE
OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
EN EJERCICIOS ANTERIORES”**



Noviembre 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA EN EJERCICIOS ANTERIORES"

INDICE

- I- OBJETIVO
- II- FINALIDAD
- III- VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN
- IV- BASE LEGAL
- V- RESPONSABILIDAD
- VI- DISPOSICIONES GENERALES
- VII- DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- VIII- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA EN EJERCICIOS ANTERIORES"

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que resulta necesario para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con entidades públicas, respecto al pago de impuestos (Entendiéndose a la Renta de 4ta Categoría, 5ta Categoría, SNP, SCTR y Dentracciones, IGV y retenciones de IGV) de contribuciones como ESSALUD, SUNAT, ONP, AFP y accidentes de trabajo con empresas y servicios privados debidamente constituidas, por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

II. FINALIDAD

Precisar los procedimientos administrativos para la realización de pagos generados por obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en ejercicios anteriores.

III. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

IV. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La vigencia del presente procedimiento es permanente y su actualización se efectuara a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas y en base a la normatividad que se apruebe referente a este acto administrativo que mejore su proceso y aplicación.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Presupuestario
- Ley N° 28693 – Ley del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias
- Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA EN EJERCICIOS ANTERIORES"

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Comité Especial de priorización de Pago de Obligaciones son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia de Administración y Finanzas, será la encargada de elevar el Informe que contenga información detallada de cada una de las unidades orgánicas de la municipalidad, al Comité Especial de Priorización de Pagos y Obligaciones, respecto a las obligaciones pendientes de pago de los ejercicios anteriores.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. PROCEDIMIENTO

8.1.1 De la documentación sustentatoria:

Los documentos sustentatorios que deben contener el expediente para el inicio del trámite de cancelación de deuda por impuestos, contribuciones y adquisición de bienes o contratación de servicios son los siguientes:

- Requerimiento de pago de las diversas unidades orgánicas de la entidad, de los órganos desconcentrados o del acreedor impago.
- Resolución de cobranza coactiva emitida por la SUNAT o por la administración de fondos de pensiones (Impuestos, contribuciones) u otros
- En el caso de obligaciones originadas a través de procesos en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y de contrataciones directas, se debe presentar copia del contrato por la adquisición de bienes o contratación de servicios, de ser el caso, la Orden de Compra y/o Servicios emitidos en los años anteriores al periodo vigentes (bienes y servicios). Asimismo se debe adjuntar la conformidad del servicio contratado, la factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobadas por la SUNAT.

8.1.2 De los procedimientos a seguir:

- La Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas un Informe debidamente sustentado y documentado de las obligaciones pendientes de pago de años anteriores, producto de la adquisición de bienes o contratación de servicios, adjuntando al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

“PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA EN EJERCICIOS ANTERIORES”

mismo la documentación mencionada en los literales a), b) y c) del numeral 8.1.1 de la presente directiva, bajo responsabilidad.

- b) De tratarse de pagos de impuestos, contribuciones y otras deudas pendientes de pago, la sub gerencia de contabilidad, deberá remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, un Informe documentado de las obligaciones pendientes de pago de años anteriores, adjuntando en el mismo, la documentación señalada en los literales a) y b) del numeral 8.1.1 de la presente directiva.
- c) La Gerencia de Administración y Finanzas consolidara los requerimientos e informes, remitiéndose los mismos al Comité Especial de Priorización de Pagos de Obligaciones.
- d) El Comité Especial de Priorización de Pagos de Obligaciones, revisara, evaluara y emitirá un Acta de Acuerdo, autorizando el pago de las obligaciones que estime prioritarios, conforme a lo establecido en la presente directiva. El Comité Especial emitirá el Acta de Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas para que proceda con el trámite de pago autorizado.
- e) La Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento del Acta de Acuerdos, remitirá la documentación para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario, para el trámite de pago a las siguientes áreas, de acuerdo a su competencia:

- Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios generales, en lo que respecta a obligaciones de bienes, servicios y obras.
- Gerencia de Recursos Humanos, en lo que respecta a obligaciones de personal
- Sub Gerencia de Contabilidad, en lo que respecta a obligaciones de impuestos, contribuciones y otros.

- f) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitirá la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal y emitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a su vez mediante memorándum, dispondrá que la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, inicie el trámite de pago en el SIAF, mediante el compromiso correspondientes, en lo que respecta a bienes, servicios y obras.
- g) Comprometida la obligación con el memorándum de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, remitirá el expediente con su Cuenta Corriente Interbancario (CCI) correspondiente a la Sub gerencia de Contabilidad para proseguir con el trámite de control





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA EN EJERCICIOS ANTERIORES"

previo devengado y posterior girado a través de la Sub Gerencia de Tesorería.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Comité Especial de Priorización de Pagos y Obligaciones, está conformado por el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Sub Gerente de Tesorería.

SEGUNDA.- El Comité Especial de Priorización de Pagos y Obligaciones, priorizara los pagos en el siguiente orden de prelación:

- a) Impuestos
- b) Contribuciones
- c) Proveedores, considerando los saldos de balance y el crédito suplementario aprobado.

TERCERA.- EL Comité Especial de Priorización de Pagos y Obligaciones, podrá sesionar de oficio o a solicitud de parte, con la finalidad de evaluar la priorización de pagos en las obligaciones contraídas en años anteriores por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CUARTA.- Los aspectos no considerados en la presente directiva, serán resueltos por los miembros del Comité Especial de Priorización de Pagos y Obligaciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, mediante acuerdo unánime.

QUINTA.- La presente Directiva entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución respectiva.

